



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE IGLESIAS

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Iglesias para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	31.700,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	56.228,42
4.	Transferencias corrientes	17.500,00
6.	Inversiones reales	64.271,58
	Total presupuesto	169.700,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	39.100,00
2.	Impuestos indirectos	2.500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.000,00
4.	Transferencias corrientes	31.900,00
5.	Ingresos patrimoniales	51.501,00
7.	Transferencias de capital	37.699,00
	Total presupuesto	169.700,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Iglesias. –

Funcionario de carrera, número de plazas: Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, subescala Secretaría-Intervención, grupo A2, nivel de complemento de destino 26.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Iglesias, a 20 de octubre de 2020.

El alcalde,  
Antonio Javier Muñoz Rodríguez